

AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

## **RES. CD-ECO Nº 446/11**

Expte. Nº 6779/11

ARTÍCULO 2°.- Tener por designado al Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, D.N.I. N° 28.748.315, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñarse como Instructor Docente de la sub Área Economía, para el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU 2012), destinado a los ingresantes del año 2012 de esta Unidad Académica, a partir del día 20 y hasta el 31 de diciembre de 2011 y desde el 1 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 5º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida destinada a esta Facultad mediante CS Nº 409/11 (Anexo I), para el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad, año 2012.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.

Cra: ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ Secretaria As. Académicos y de lavestigación Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

DECANO